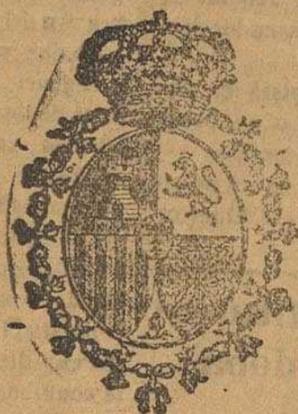


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa se entenderá hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenses de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1874

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados para un censo definitivo, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
Un mes	6	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Ses meses	21	Ses meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 39. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Ordenses de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de sus boletines hasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que no sea instancia de parte sin que abonen los interesados al importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimo de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en perfecta y en importante salud. De igual beneficio disfrutan los demás miembros de la Augusta Familia (Gaceta 21 Febrero 1924)

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 5.908
Secretaría
Negotiado de Administración local
Sección de Gobernación

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del 14 del corriente mes de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Enero último a saber:

	Ptas. C s.
Ración de pan de 70 decágramos,	30
Idem de cebada de 4 kilógramos,	1 30
Idem de paja de 6 kilogramos,	47
Kilogramo carbon,	28
Idem de leña,	12
Litro de aceite,	1 76
Litro de petróleo,	1 70

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 16 de Febrero de 1924.—
El Vicepresidente, Francisco Santolalla Natera.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Núm. 5.908
Distrito Forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba
ANUNCIO DE SUBASTA
El día que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba o en el siguiente si quisie

hacere festivo y a la hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Bute, la cuarta subasta de pastos, del monte Sierra y Lanchar, aprovechados por cuarenta cabezas de ganado vacuno, trescientas sesenta de cabrio, doscientas sesenta y cuatro de lanar y cuarenta de cerdo, por el tipo de quinientas cuarenta y tres pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del Ramo de la Guardia Civil y dos testigos y con sujeción a las prescripciones legales y pliegos de condiciones.

El aprovechamiento empezará el día que la Administración verifique la entrega, y terminará el día treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro el que resulte rematante, es á obligado a satisfacer además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de ochenta y siete con noventa y dos pesetas, que ingresará en la Hacienda del Distrito, según la condición cuarenta y dos, del pliego de condiciones.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la Oficina del Distrito Forestal de Sevilla, obrarán con la debida anticipación los referidos pliegos y otros datos para conocimiento de los interesados.

Sevilla doce de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarín.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 5 788
Edicto
Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.
Hago saber: que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:
PROVIDENCIA:—Mediante no haber satisfecho los recibos por la renta de diez meses del edificio que ocupa el Hotel Saiz, sito en la calle Duque de Monchacuos, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y tres el contribuyente don Santiago Gimena Cañas, durante el periodo voluntario de cobranza queda incurso en el apremio de primer grado que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y dos de la vigente Instrucción de apremios de veinte y seis de Abril de mil novecientos, advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publi-

ción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurriran en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expide el presente en

Córdoba cinco de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—Visto Bueno: El Alcalde, Antonio Pineda de las Infantas.

Núm. 5.905

Edicto

Aprobado en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de diez y ocho del actual la variante propuesta introducir en la alineación que rige en la calle de la Concepción de esta Capital solo en la parte que corresponde a la fachada de la casa número veinte y dos de esa vía, queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal el plano que contiene aludida modificación a fin de que las personas a quienes interesa puedan examinarlo y producir contra aquella, las reclamaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Antonio Pineda de las Infantas.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 5.849

CARRETERAS

CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día primero de Marzo próximo se admitiran únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ochenta y dos al noventa de la carretera de Jaen a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a ochenta y cinco mil seiscientos veinte y cinco con noventa y cinco pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro y la fianza provisional de cuatro mil doscientas ochenta pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día siete de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estaran de manifiesto en el Minis-

terio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Director General, firma ilegible.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 5.907

Edicto

Resuelto por la Corporación de mi presidencia contra en licitación pública la ejecución de las obras de adoquinado y acerado de la calle y Plaza de San Felipe de esta Capital, convocando la subasta de dicho servicio que se celebrará ante mi autoridad, en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del viernes catorce de Marzo próximo.

El tipo sobre el que ha de versar el remate será el de **treinta y dos mil doscientas veinte y cuatro pesetas veinte y seis céntimos** a que asciende el importe del presupuesto de referidas obras.

Para tomar parte en dicha subasta deberan constar previamente los licitadores en concepto de depósito provisional, la suma de **mil seiscientas once pesetas veinte y un céntimos**; la fianza definitiva se elevará a la cantidad de **tres mil doscientas veinte y dos pesetas cuarenta y dos céntimos**.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones a que han de subordinarse expresadas obras en los que se consigna que el plazo de ejecución de aquéllas será el de noventa días y la obligación del adjudicatario de formalizar el contrato con los obreros que se ocupen en esos trabajos, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se extenderan en papel sellado de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y su entrega, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluyan la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, se verificará durante la media hora señalada para la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañaran, además, la copia del poder correspondiente bastanteadada por el Letrado Consistorial don Manuel Carrero Ferrano.

En el caso de presentarse dos o mas proposiciones iguales, se previene que en el acto se abrirá licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y que si transcurrido ese plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para la general inteligencia, advirtiéndose que el importe de los trabajos de que se trata se sistará por liquidaciones quince en obra realizada, y que seran de cuenta del rematante los gastos de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los del acta Notarial del remate, escritura del contrato y copia simple de la misma, el reintegro del expediente respectivo y el pago de la contribución industrial con cuantos otros le sean inherentes.

Córdoba veinte de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio Pineda.

Modelo de proposición

«Don F.
 de T.
 vecino de
 como acredita con la cédula personal de
 clase número
 que acompaña enterado del presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de adoquinado y acerado de la calle y plaza de San Felipe hasta su enlace con la de Valldares de esta Capital, se obliga y compromete a realizar mencionadas obras con sujeción estricta a las cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma
 (según la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Fecha y firma.

AYUNTAMIENTOS

P R I E G O

Núm. 5.167

Don José Tomas Valverde de Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Priego.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 5 ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don José Luis de Castilla Ruiz Mayor contribuyente, por Territorial rústica.

Doña Paulina de Castilla Ruiz Mayor contribuyente, por Territorial urbana.

Excelentísimo señor Duque de Medina Celi.

Mayor contribuyente por Territorial rústica.

Don Rafael Molina Aguilera.

Mayor contribuyente por industrial.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia de Santa María de la Asunción

Don José Lorenzo Aparicio y Aparicio.

Cura Párroco.
 Don Juan Palomeque Ramirez Mayor contribuyente por Territorial urbana.

Don Rafael Molina Sánchez. Mayor contribuyente, por industrial.

Señora Vinda de Jerónimo Molina Sánchez.

Mayor contribuyente, por industrial.

Parroquia de Nuestra Señora del Rosario

Don Francisco Sánchez Sicilia. Cura Párroco

Don Zacarías Galera Molina Mayor contribuyente por Territorial rústica.

Don José Luque Pareja. Mayor contribuyente, por urbana.

Don Juan Montes Molina. Mayor contribuyente por industrial

comercio.

Parroquia de Nuestra Señora del Carmen

Don Antonio González Povedano Cura Párroco.

Don Dámaso Ortiz Luque Mayor contribuyente por rústica.

Doña María del Carmen Luque Ariza.

Mayor contribuyente por urbana.

Don José Ruiz Abalos. Mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Asi mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberan formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Priego a 5 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Tomas Valverde de Castilla.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 5.867

Don Antonio Herrera Castillejos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1924-25 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, ha acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villanueva del Rey a 14 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Antonio Herrera.—P. S. M., El Secretario, firma ilegible.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 5.808

Don Eladio León y Castro, Alcalde pro-

sidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de servir de base para contratar mediante subas a pública, durante el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco, los servicios de recaudación del arbitrio municipal establecido sobre Degüello de reses en el Madero y Pucanos de venta y espectáculos en la vía pública, para que durante el señalado plazo puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Prebionuevo del Terrible once de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel León.

MONTORO
Núm. 5.829

Terminado el padrón de censales carneses de lujo existen en este término municipal, formado para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de diez días, donde los interesados pueden examinarlo y deducir por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro a 12 de Febrero de 1924.—Alfonso León.

SANTAELLA
Núm. 5.832

Don José Rubio Palma, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1924-25 que la expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 12 de Febrero de 1924.—José Rubio.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
Núm. 5.846

Don Joaquín Giraldo Pino, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibidos en esta Alcaldía los padrones de la contribución de la riqueza rústica, formados por el Catastro de esta provincia, para el ejercicio económico de 1924-25, quedan expuestos los mismos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 9 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Joaquín Giraldo.—Por S. M.: El Secretario, M. Marquez.

MONTEMAYOR
Núm. 5.834

Comisión de Evaluación de la parte personal del Reparto de utilidades.

Verificada en el día de ayer la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades de esta villa los señores que han constituido la mesa electoral hacen

saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada los señores siguientes:

D. Fernando Moreno Mata
Juan Alánara Luque
Francisco Marín Ahijo
Lo que para conocimiento general se hace público.

Montemayor 12 de Febrero de 1924.—El Presidente, Isidoro S. Carmona.

VILLAVICIOSA
Núm. 5.609

Don Miguel Fernández Carretero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el Padrón de contribuyentes por el concepto de Rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1924 a 25, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villaviciosa 1.º de Febrero de 1924.—Miguel Fernández.

POSADAS
Núm. 5.551

Don Manuel Palacios Núñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término, en sesión del día de ayer, ha acordado prorrogar para el ejercicio próximo de 1924-25, la vigencia de la Ordenanza por que se rige el Reparto general de utilidades formado para el actual año.

Posadas 29 de Enero de 1924.—Manuel Palacios.

ESPEJO
Núm. 5.820

La Junta municipal de Asociados de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha formado las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento general de utilidades para el próximo año económico de 1924-1925.

Y a tenor de lo dispuesto en el segundo párrafo del mencionado artículo 75, quedan expuestas al público las expresadas relaciones durante siete días en el portal de la Casa Ayuntamiento, en cuyo plazo se admitirán por éste las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Espejo 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

VILLAHARTA
Núm. 5.544

Hago saber: Que encontrándose confeccionado el padrón de edificios y solares, se exponen al público durante ocho días, a contar del día primero de Febrero próximo.

Villaharta 25 de Enero de 1924.—El Alcalde, Nicomedes Moreno.

BAENA
Núm. 5.539

Don Francisco de la Moneda y García, Abogado y Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza volunta-

ria del cuarto trimestre de los repartimientos municipales de utilidades e inquilinato, tendrá lugar en este Ayuntamiento, oficina de la Recaudación en trando para Contaduría seis horas hábiles que empezarán a las diez y terminarán a las quince horas, de cada uno de los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15.

Después se procederá a sacar el descubierto para decretar el procedimiento de apremio.

Baena 26 Enero de 1924.—F. de la Moneda.

ZUHERO
Núm. 5.335

Don Francisco Zifra Payato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento hacer una transferencia de crédito entre varios capítulos y artículos del actual presupuesto para recrecer algunos que le falta consignación, y cuya transferencia se halla informada favorablemente por el señor Regidor Síndico, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para dar reclamaciones, pasados los cuales se someterá a la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Zahero 21 Enero de 1924.—Francisco Zifra.

AÑORA
Núm. 5.836

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de contribuyentes por riqueza urbana de este término municipal, conforme al resultado de la comprobación del registro fiscal de edificios y solares que ha de regir en el próximo año económico de 1924-25, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y se formulen contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 11 de Febrero de 1924.—Antonio Bejarano.

MONTEMAYOR
Núm. 5.833

Verificada en el día de ayer la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades de esta villa, los señores que han constituido la mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

Don Antonio Carmona Carmona, vecino.

Don Francisco Robello Luque, vecino.

Don Juan J. Díaz Jarado, vecino.

Don Antonio Mata Carmona, vecino.

Don Antonio Miranda Serrano, forastero.

Don Nicolás Criado Fallar, forastero.

Lo que para conocimiento general se hace público en Montemayor a 12 de Febrero de 1924.—El Presidente, Francisco Cabello.

PEDROCHE
Núm. 5.816

Don José Misas Mena, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días que se expuesto al público el padrón de la riqueza rústica de este término correspondiente al año de 1924 a 25 para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones sean oportunas de acuerdo con lo que dispone el reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Pedroche 12 de Febrero de 1924.—José Misas.

VILLANUEVA DE TORJOBA
Núm. 5.810

Don Fernando Sepúlveda Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el reparto de la contribución sobre edificios y solares de este término, para el año de 1924-25, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días durante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba 11 de Febrero de 1924.—Fernando Sepúlveda.

VILLANUEVA DEL DUQUE
Núm. 5.612

Don Francisco Fernández Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza rústica de este término para el año económico de 1924 a 25, queda expuesto al público por término de ocho días a contar desde esta fecha, en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el y aducir las reclamaciones a que crean con derecho.

Villanueva del Duque a 1 de Febrero de 1924.—F. Fernández.

EL GUIJO
Núm. 5.809

Don Miguel Dueñas Fernández, Alcalde constitucional de esta villa:

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

El Guijo 9 de Febrero de 1924.—Miguel Dueñas.

EL CARPIO
Núm. 5.802

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección de las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término para el próximo año de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y que las que se crean perjudicados puedan producir reclamaciones.

El Carpio 9 de Febrero de 1924.—Emilio Segura.

Diputación Provincial de Córdoba

CONTADURIA AÑO DE 1923-24

Resumen de la transferencia de crédito aprobada en sesión de 19 del corriente, para atender al pago de parte de las obras de construcción de un Departamento con destino a dementes. Número

AUMENTOS

CAPITULO 6.º - Beneficencia Hospital de Agudos

Capítulo 11.º - Reparación del edificio. Se considera preciso recrecer para atender a la instalación de los alineados según presupuesto del señor Arquitecto provincial y en la parte de obra que se calcula ha de llevarse a efecto al 31 de Marzo próximo con cargo al presupuesto corriente.

Total..... 35 000 00

BAJAS

Capítulo 4.º - Cargas. Se bajan de la consignación destinada al pago de los intereses de las obligaciones de la deuda provincial por existir con garantía en "R. ulas".

23 323 25

CAPITULO 12.º - Otros gastos

Se bajan de la consignación destinada a proseguir las obras de construcción del Palacio de la Diputación y cuya suma no ha de invertirse en el corriente año.

11 676 75

Total baja..... 35 000 00

Lo que en cumplimiento a lo ordenado se publica en este periódico oficial al efecto de que puedan producirse reclamaciones sobre las modificaciones acordadas.

Córdoba 20 de Febrero de 1.924.—El Presidente, Miguel Fresneda.

CABRA

Núm. 5.298

Don Rafael Murillo Moreno, Primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, previa censura del señor Regidor Sindico, una transferencia de crédito entre varios artículos y capítulos del Presupuesto de 1923 a 1924, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la vigente Ley orgánica.

Cabra 18 de Enero de 1924.—Rafael Murillo.—Por mandado de Su Señoría, El Secretario, Joaquín Mora.

CABRA

Núm. 5.431

Don Antonio A'bernoz Portocarrero, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada en borrador la Matrícula de subsidio industrial y de Comercio respectiva al próxi-

mo ejercicio de 1924 a 1925, queda expuesta al público, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento. Cabra 16 de Enero de 1924.—Antonio A'bernoz.—Por mandado de Su Señoría, El Secretario, Joaquín Mora.

ALCARACEJOS

Núm. 5.429

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial de este término, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que dentro de ese plazo se formulen las reclamaciones procedentes.

Alcaracejos 14 de Enero de 1924.—Ildefonso Rodríguez.

ALMODOVAR

Núm. 2.807

Don Antonio García Revuelto, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón y listas cobradoras de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días al objeto de que durante el mismo, pueda ser examinado y exponer cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Almodovar a 14 de Febrero de 1924. Alonzo García.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 5.617

Don Antonio Luna Tolcedano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de riqueza territorial rústica de este término municipal que ha de regir en el año económico actual de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Fernán Núñez 1.º Febrero 1924.—Antonio Luna.

LUQUE

Núm. 5.831

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la riqueza rústica de esta villa, para 1924-25, revisado de la conservación catastral de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Luque a 13 de Febrero de 1924.—F. Fernández.

VALSEQUILLO

Núm. 5.846

Don Antonio Jorga C macho Horillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el padrón de la riqueza rústica de este término para que pueda ser examinado por los contribuyentes y admitir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valsequillo 10 de Febrero 1924.—Antonio J. C macho.

VILLAR LTO

Núm. 5.721

Don Francisco López Terif, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Dato de la conservación catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días al objeto de poder ser examinada por los contribuyentes con arreglo a lo que dispone el artículo 146 de la vigente Ley orgánica.

Villarrata 7 Febrero 1924.—F. López.

LUQUE

Núm. 5.552

Don Francisco Fernández y Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general formado en esta ciudad con arreglo al Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente ejercicio, tendrá lugar en la planta baja de estas Casas Consistoriales durante los días del uno al quince de Febrero próximo ambos inclusivos y horas de nueve a doce de la mañana y de quince a diez y siete de la tarde, de expresados días.

Luque 28 de Enero de 1924.—Francisco Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 5.804

Don Antonio Martínez Méndez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el Repartimiento de la riqueza Urbana de esta villa, respectivo al año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Hornachuelos a 10 de Febrero de 1924.—Antonio Martínez.

LUCENA

Núm. 5.321

Habiendo quedado desierto al concurso anunciado para proveer, la plaza de Médico Titular de la aldea de Janja, aneja a este Municipio, que resulta vacante y por acuerdo de esta excelentísima Corporación de mi presidencia, se anuncia otro nuevo con el mismo fin por término de 30 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que la dotación de dicha plaza, ha quedado fijada en 2.500 pesetas anuales, así como lo será permitido al que lo obtenga establecer un Botiquín, en referida Aldea, y que las condiciones que deben reunir los concursantes, son las que establece el vigente Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares.

Lucena 30 de Enero de 1924.—Juan Palma.

CABRA

Núm. 5.299

Don Rafael Murillo Moreno, Primer Teniente y Alcalde accidental de esta Ciudad.

Hago saber. Que aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, previa censura de señor Regidor Sindico al proyecto de Presupuesto ordinario para 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la vigente Ley orgánica.

Cabra 18 de Enero de 1924.—Rafael Murillo.—Por mandado de Su Señoría, El Secretario, Joaquín Mora.